

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ANUIES-CRUE

INSTRUCCIONES PARA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

En el Programa de Intercambio Estudiantil ANUIES-CRUE habrán de participar los estudiantes de las universidades afiliadas a ANUIES o CRUE, que se hayan adherido al Programa. El intercambio de estudiantes podrá efectuarse a partir de septiembre de 2005, previo acuerdo entre las universidades

Formatos que se envían:

1. **Acuerdo bilateral.** Las universidades mexicanas y españolas adheridas al Programa deberán establecer acuerdos bilaterales entre ellas para poder desarrollar el intercambio de estudiantes y ellos no necesariamente deben ser firmados por los rectores de las universidades, pueden hacerlo, por delegación, funcionarios de menor nivel. Los acuerdos bilaterales, amparados en el Convenio firmado por ANUIES y CRUE que da sustento a este Programa, podrán tener la duración que ambas instituciones determinen (1, 3, 5 o mas años, renovarse o no automáticamente, etc.) y en ellos se determinará la cantidad de estudiantes que desean intercambiar en uno y otro sentido, por disciplina.
2. **Contrato de estudios.** Formaliza el compromiso del intercambio del estudiante y las universidades de origen y destino. Se elabora en la universidad de origen y debe ser firmado de aceptación por los coordinadores del Programa tanto en ésta como en la universidad de destino, y por el estudiante.
3. **Certificado de incorporación.** Se elabora en la universidad de destino cuando recién se incorpora a ésta el estudiante en intercambio y el estudiante debe enviarlo a la universidad de origen.
4. **Certificado de la institución de acogida.** Lo genera la universidad de destino cuando el estudiante ha concluido su estancia en intercambio.